

DICTAMEN U.O.C. N° 31/24.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Lic. Marcelo Bordón, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

0000037

Referencia : SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/24 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150G. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL". -

Lugar y fecha : Asunción, 04 de noviembre de 2024.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/24 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150G. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL"**, en observancia a lo dispuesto en el Art. 40, punto 2 inciso c) que expresamente establece: "**Art. 40. Contratación por excepción. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.** En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento".-

Que, el DECRETO N° 2.246/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 52. Contratación por urgencia impostergable. "...La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Artículo 92. Urgencia impostergable: "...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...".

ANTECEDENTES:

Que, se remite el pedido de compra correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150G.** con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/24 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150G. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL"**, de manera a dar cumplimiento a la **Providencia**, de fecha 17 de octubre de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de octubre de 2024.

Que, conforme a la **Providencia**, de fecha 17 de octubre de 2024, que copiada en su parte pertinente dice: "**Del escrito de promoción de la presente Garantía Constitucional, córrase traslado al Instituto de Previsión Social (I.P.S) para que lo conteste dentro del plazo de TRES (03) DIAS. De conformidad al Artículo 585 del Código Procesal Civil, habilítese días y horas inhábiles**" (sic)

En atención a la **MEDIDA CAUTELAR**, dispóngase que el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) provea del medicamento denominado **OLAPARIB 15MG** (caja de 12 doce). Por el termino de 12 meses, con indicación de 2 comp. (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada", diagnostico **CARCINOMA DE OVARIO**, así



GOBIERNO DEL PARAGUAY

0000036

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación o la excepción con difusión previa por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la adquisición del medicamento **OLAPARIB 150G. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559.**

La Dirección Operativa de Contrataciones, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el procedimiento de excepción para **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OLAPARIB 150G.** utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22 por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan a los pacientes como asegurados; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público ya que toda medida que se adopte respecto al Derecho a la Vida y la Salud estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, en calidad de entidad pública, el Instituto de Previsión Social está compelida a buscar una solución inmediata para garantizar la adecuada adquisición del **MEDICAMENTO OLAPARIB 150G.**

En este contexto, resulta imperativo actuar con celeridad para asegurar que dichos medicamentos se gestionen en tiempo y forma. Esto no solo beneficiará directamente a la asegurada al garantizar la operatividad de los servicios esenciales, sino que también permitirá el cumplimiento efectivo cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia.

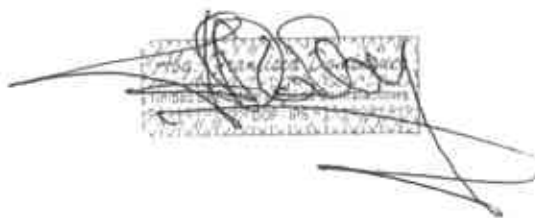
Por ende, la adquisición del **MEDICAMENTO OLAPARIB 150G.** requerida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de todas maneras, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

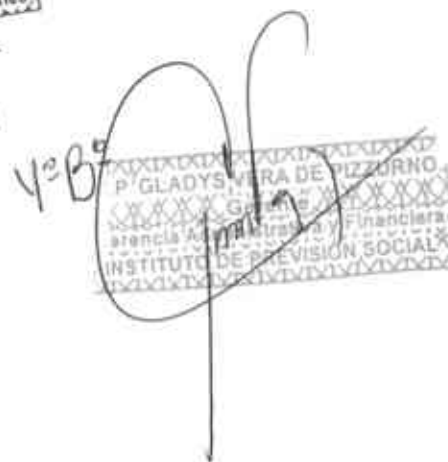
Que, la Resolución DNCP N° 453/24, de fecha 15 de febrero de 2024, Título III **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN** Capítulo I **AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA** Artículo 10 dispone: Dictamen en procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción. "...El Dictamen que justifique la realización de los procedimientos de contratación por vía de la excepción previstos en los artículos 93, 95, 97 y 98 de la Resolución. DNCP N° 4401/23, deberán ser suscriptos por el Titular de la UOC/UEP..."

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/24 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150G. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL"**, y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.


Lic. Marcelo Bordon, Director
Dirección Operativa de Contrataciones


GLADYS VERA DE PIZZORNO
Atención Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


GLADYS VERA DE PIZZORNO
Atención Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

0000021

NOTA INTERNA

Para : Q.F. Elizabeth Dentice de Espínola, Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

De : Farm. Cynthia Pereira de Silva, Jefa
Sección Planificación de Suministros de Salud

Referencia : Amparo Judicial c/IPS para la Adquisición del Medicamento OLAPARIB 150mg.
para Liliana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559

Lugar y Fecha: Asunción, 21 de octubre de 2024

NOT-0114-2024-000739
NOT-0114-2024-000741

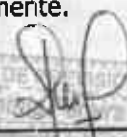
Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el pedido de compra de **Adquisición del Medicamento OLAPARIB 150mg. para Liliana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559**, a los efectos de dar cumplimiento al Amparo Judicial.

El monto total del pedido asciende a **Gs. 341.040.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuarenta Mil).**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Nota Interna de Pedido de Compras.
- Formulario de Adquisición.
- Planilla de Precios.
- Planilla de Precio de Referencia.

Sin otro particular la saludo atentamente.


Farm. Cynthia Pereira de Silva, Jefa
Sección Planificación de Suministros de Salud

A DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD:

A fin de proseguir tramites.


Q.F. Elizabeth Dentice de Espínola, Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA:

Y por intermedio a la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a fin de proseguir los tramites.


Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

- 1 -

I. DENOMINACION DEL LLAMADO

"Adquisición del Medicamento OLAPARIB 150mg. para Liliana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559"

II. DATOS DE LA LICITACION

1. **Rubro y programa presupuestario:** 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"– Programa 2
2. **Contrato:** Abierto
3. **Vigencia del Contrato:** Este contrato tendrá vigencia de: 12 (meses) meses a partir de la suscripción del contrato.
4. **Monto total a contratar:** Gs. Gs. 341.040.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuarenta Mil).
5. **Distribución del Monto:**

Ejercicio 2.024: Gs. 34.104.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil).

Ejercicio 2.025: Gs. 306.936.000 (Guaraníes Trescientos Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil).

6. **Administrador del contrato:** Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- **Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones**
Unidad Solicitante: Dirección de Logística de Suministros de Salud dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística de I. P.S.
Responsable: Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, Directora
- **Justificar la necesidad** que se pretende satisfacer la provisión del Medicamento **OLAPARIB 150mg. para Liliana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559**, en cumplimiento a la medida cautelar.
- **Justificar la planificación.**
Se trata de un pedido excepcional, procesado a fin de dar cumplimiento a la Amparo Judicial.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas**
Las especificaciones técnicas están de acuerdo a lo solicitado en la prescripción médica, por el médico tratante.
7. **Sistema de Adjudicación:** Por Ítems
8. **Documentos que deben ser presentados por el oferente:**
 - Autorización del Fabricante.
 - a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

Gerardo Meira
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DCMIS - DLS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Cruz Verde de Ibarra
Av. Dr. Juan Manuel de Salazar
1000 ASUNCION, PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
1000 ASUNCION, PARAGUAY



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUAI**

- 2 -

- b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

- c) Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DINA VISA.

➤ **Resolución de Apertura:**

- a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos o importar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA).
- b) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto (origen nacional)** deberá presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.
- c) En el caso de que el **Oferente es Distribuidor que representan a otras Empresas**, (Importadoras o Distribuidoras de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y/o del Distribuidor o Importador, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por DINA VISA y que este Ente certifique que interin, el /los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados

- Copia autenticada del **ACTA DE FIJACIÓN PRECIOS** del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA), en forma legible y emitida como máximo hasta el día de inicio de la apertura.
- El Oferente deberá presentar el **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA).

En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINA VISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario).

➤ **Certificado de Buenas Practicas**

a. **Para los Oferentes Fabricantes:** Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado,** deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,

 **Gerardo Meira**
Subdirector de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Silvia Benítez de Ibarra
Directora


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Silvia Benítez de Ibarra
Directora


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Silvia Benítez de Ibarra
Directora



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

- 3 -

además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- Muestra, se requerirá la presentación muestra, catalogo o DDJJ del producto ofertado. La muestra, catalogo o DDJJ deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las 08:15 horas del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente. Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de la muestra, catalogo o DDJJ, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar una muestra del producto ofertado y en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado

La muestra, catalogo o DDJJ se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección III. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS – (DINAVISA) y en el Formulario de la Lista de Precios. En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA					
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS					
ÍTEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA	ORIGEN	PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Lote.

H. Gerardo Meira
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Form. C. de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Santa Benítez de Ibarra
Directora
DGMIS - DLSS



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

- 4 -

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la **muestra, catalogo o DDJJ** presentada, el Acta de Subasta, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del Item será desestimada.

Toda documentación e información sobre la **muestra, catalogo o DDJJ** presentada, deberá estar en idioma español.

La muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de Impugnación.

TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN ESTAR EN UNA SOLA PAGINA.

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

9. Ofertas Alternativas: No serán admitidas.

III. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 40%: A los 2 (dos) días de la recepción de la orden de compra.
- 60%: Las Ordenes de Entrega, por el saldo del medicamento serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad del paciente, previa evaluación de la toxicidad y tolerancia del


Lic. Gerardo Meira
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


Farm. Elizabeth Dentice
Jefe de Oplo. Sur - Jefe de Salud
DGMIS - DLSS


O.F. Sixta Beritiz de Ibarra
Directora
DGMIS - DLSS



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

- 5 -

paciente, a los efectos de racionalizar la provisión del producto, según tolerancia y respuesta del tratamiento, el plazo de entrega será de hasta 8 (ocho) días calendarios.

CANTIDAD MÁXIMA: Las Ordenes de Entrega, por el saldo del medicamento serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad del paciente, previa evaluación de la toxicidad y tolerancia del paciente, a los efectos de racionalizar la provisión del producto, según tolerancia y respuesta del tratamiento, el plazo de entrega será de hasta 8 (ocho) días calendarios.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

IV. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo I.P.S.", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL", además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Forma farmacéutica del artículo
- d- Concentración del producto
- e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

 Lic. Gerardo Meira
Seco. Comunicación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

 F. S. S. Benítez de Ibarra
Directora

 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
F. S. S. Benítez de Ibarra
Directora

 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
F. S. S. Benítez de Ibarra
Directora



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

- 6 -

- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

- Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 3 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
7. Certificado de Análisis
8. Protocolo de Análisis

- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

- Se **RECHAZARÁ** de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

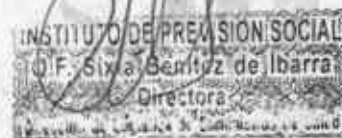
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

- Los artículos que sean **RECHAZADOS** por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será **ANULADA** (todos los documentos son registrados en el Sistema

 **Lic. Gerardo Meira**
Sect. Clasificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


Farm. Elizabeth Dentice
Jefa de Depto. Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


Farm. Elizabeth Dentice
Jefa de Depto. Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


O.F. Sixa Benítez de Ibarra
Directora



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUAI**

- 7 -

- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- **Envase Primario:** Blíster Al/Al o Al/PVC.

- **Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

Presentación de productos para la entrega en DASM

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberá presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz y productos de alto Costo, que deberán ser entregados en envases originales. Y productos de alto costo.

Para el presente llamado todos los ítems deberán ingresar con Declaración Jurada, además de Presentar el legajo documental adjunto a la lista de chequeo en el DCPM con los siguientes

Documentos:

1. Certificado de Análisis Original con las Firmas correspondientes (copia firmada por la Regente local, en caso de importados).
2. Metodología Analítica (solo en la 1ra entrega por cada licitación).
3. Registro Sanitario vigente del Producto.
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Orden de Entrega
6. Una muestra, para cotejo y verificación de correspondencia con lo declarado en etiqueta y documentalmente, que le será de vuelta a la Firma.

OBSERVACION: Adjunto a estos documentos deberá entregar la correspondiente Declaración Jurada por el compromiso asumidos por la Calidad del Producto entregado.


Lic. Gerardo Meira
Sub. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Elizabeth Dentice
Jefe de Depto. de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.F. Sixto Benítez de Ibarra
Directora
Jefe de Depto. de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Elizabeth Dentice
Jefe de Depto. de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUAI
REKUAI**

- 8 -

DECLARACIÓN JURADA

MEMBRETE DE LA FIRMA

Asunción, de.....de 202...

Señores:

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD

Instituto de Previsión Social

REF.: Modalidad de Compra (Ej. CVE, LPN.../.... etc.)

Por el presente documento, la Empresaa la cuál represento, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que la misma es responsable de la calidad (en su debido uso) del producto..... con Nombre Comercial:.....lote.....vencimiento.....entregado en el DASM en fecha en cumplimiento con la Orden de Entrega N° con remisión N°... y Factura N°..... la Cantidad de: Unidades, con un costo unitario de: Guaraníes.

Así mismo la empresa, se responsabiliza de los costes de muestras para Control de Calidad y los costes de peritajes que sean necesarios, en caso de reclamos o quejas posteriores por parte de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio de post venta.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente

Firma del Apoderado y Regente de la empresa

***OBS: Aunque el trámite sea de suma Urgencia estos datos deben estar consignados en la DDJJ y son ineludibles.**

Farmacovigilancia:

En el marco de la acciones interinstitucionales llevadas a cabo con el M.S.P.y B.S., se publicó la RESOLUCIÓN N° 054-440/12: PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE FARMACOVIGILANCIA DE IPS Y SE DESIGNA A INTEGRANTES PARA CONFORMAR DICHA RED, donde se ponen en funcionamiento las acciones tendientes al establecimiento de un sistema de Farmacovigilancia, y el mismo estará regido por las comunicaciones realizadas por los diferentes componentes de la Red Hospitalaria del IPS donde se documentarán los apartamientos de calidad, así como las reacciones adversas a medicamentos y cualquier producto médico. En caso que existan las respectivas comunicaciones de eventos, los productos serán apartados de la red hospitalaria, serán sometidos a un nuevo peritaje en IPS y deberán ser canjeados por proveedores responsables de la entrega de los mismos, también se realizarán la comunicaciones correspondientes a la DNVS.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la

Lic. Gerardo Meira
Soc. Suministración de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Elizabeth Dentice
Jefe de Dpto. Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
OF. Sista Benitez de Ibarra
Directora


**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**
**PARAGUAI
REKUAI**

- 9 -

recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Nombre del Proveedor:

Periodo de Evaluación (cada período consta de 1 mes)

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (*)
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	30 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	60 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	90 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	120 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	150 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	180 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	210 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	240 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	270 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	300 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	330 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	360 días

(*): Esta columna presupone el mes de inicio de ejecución de Contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

Dr. Gerardo Meira
Identificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Elizabeth Denice
Jefe de Depto. Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
O.F. Santa Benitez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud


**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**
**PARAGUAI
REKUAI**

- 10 -

Planilla de Datos Garantizados

DESCRIPCIÓN DEL ITEM OFERTADO	
ITEM N°	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN/ES	
N° DE REGISTRO SANITARIO	
FORMULA	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
OBSERVACIONES:

1. Esta planilla es de llenado obligatorio en una hoja con membrete de la firma cotizante debidamente rubricada. Deberá ser presentada por cada ítem ofertado con el nombre del producto y el número de ítem correspondiente.
2. En caso de discrepancia entre: la marca comercial, el fabricante, las especificaciones técnicas, unidad de medida de la Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la planilla de precios.
3. Los productos deberán llevar la leyenda "I.P.S" o "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S.", en tinta de difícil remoción.


Lic. Gerardo Meira
 Sec. Planificación de Suministros de Salud
 DGMIS - DLSS





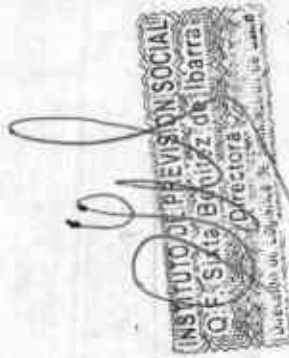
DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCION PLANIFICACION

Adquisición del Medicamento OLAPARIB 150mg. para Liliana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559

PRECIOS REFERENCIALES

Item	Código SIN	SAP	Cat. Catalogo UNCP	Descripción UNCP	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Estroga	ID 411.934 del MSPySS Empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	ID 453.393 del IPE Empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	Presupuesto Empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	PRECIO PROMEDIO
1	11649	10000862	51111998-9994	Olaparib Comprimido	150 MG	Comprimido	UNIDAD	Comprimido	Comprimido	471.250	507.500	543.750	507.500

Lic. Gerardo Meira
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DOMIS - DLSS



0000010



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAY
REPUBLIC

DEPARTAMENTO DE GESTION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD

SECCION PLANIFICACION

Planilla de Precios Adquisición del Medicamento OLAPARIB 150mg. para Liriana Ines Villamayor Ocampo C.I. N° 3.779.559

Item	Código SIM	SUP	Cod. Catalogo DMEP	Descripción DMEP	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación en Entrega	Unidad de medida	Unidad Tomada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Mont. Mínimo.	Mont. Máximo.
1	11649	10000862	51111928-9994	Olaparib Comprimido	150 MG	Comprimido	UNIDAD	Comprimido	Comprimido	UN	UN	336	672	507.500	170.520.000	341.040.000
															170.520.000	341.040.000

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 85% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

D^{ra}. Gerardo Meira
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLS



00000039



La química
farmacéutica

00000038

Asunción, 13 de agosto del 2024

SEÑOR

LIC. GERARDO LUIS MEIRA MENDOZA

DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Referencia: Cotización de OLAPARIB 150 mg (Cotización solicitada vía correo electrónico)

ITEM N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO CON IVA GS
1.-	OLAPARIB 150 mg comprimidos recubiertos	Envase conteniendo 56 comp. Recubiertos	150 mg	1 caja	30.450.000

Son guaraníes: Treinta millones cuatrocientos cincuenta mil cada caja de 56 comprimidos ranurados
Atentamente.

C. Nohemi Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 359-235

Lqf La química
farmacéutica S.A.

Solicitud de Presupuesto

00000037

Gerardo Luis Meira Mendoza <gmeira@ips.gov.py>

Mar 13/08/2024 11:28

Para:licitaciones@lqf.com.py <licitaciones@lqf.com.py>

CC:Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>;Elizabeth Dentice de Espinola <edentice@ips.gov.py>;Sonia Raquel Alcaraz Arguello <salcaraz@ips.gov.py>;Sixta Benítez de Ibarra <sbenítez@ips.gov.py>

LA QUIMICA FARMACEUTICA SA

Mail: licitaciones@lqf.com.py

VENEZUELA 740 ESQ FRAY LUIS DE LEON

Asunción- Paraguay

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a los efectos de solicitar cotización del medicamento OLAPARIB 150mg, carácter urgente porfavor:

	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio c/IVA Gs.
1	OLAPARIB 150mg Envase conteniendo 56 comprimidos recubiertos	150mg	1 caja	

El Instituto de Previsión Social se encuentra realizando un estudio de mercado para llevar a cabo un proceso licitatorio, debiéndonos encuadrarnos en la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y con las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 411/18.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente

Lic. Gerardo Meira - Planificación

Dirección de Logística y Abastecimiento de Salud



DIJ / DUJ / N°/2024

00000066

NOTA INTERNA

PARA : DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
REFERENCIA : "AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por LILIANA INÈS VILLAMAYOR OCAMPO C/ IPS" - Expte N° 2216/2024
LUGAR Y FECHA : Asunción, 18 de octubre de 2024.-

Por este medio, me dirijo a ustedes y por su intermedio ante quienes corresponda con la finalidad de comunicarles que la JUEZ del JUZGADO PENAL DE SENTENCIA N° 5 DR MIGUEL AGUIRRE RODAS - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAPITAL, en los autos caratulados "AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por LILIANA INÈS VILLAMAYOR OCAMPO C/ IPS" - Expte N° 2216/2024, ha dictado la providencia de fecha 17/10/2024, que copiada en su parte pertinente dice: "Del escrito de promoción de la presente Garantía Constitucional, córrase traslado al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) para que lo conteste dentro del plazo de TRES (03) DÍAS. De conformidad al Artículo 585 del Código Procesal Civil, habilítese días y horas inhábiles....(Sic) En atención a la **MEDIDA CAUTELAR**, dispóngase que el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) provea del medicamento denominado OLAPARID 15MG (caja de 12 doce). Por el termino de 12 meses, con indicación de 2 comp. (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada", diagnóstico CARCINOMA DE OVARIO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los medicamentos necesarios, por parte del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), hasta que se dicte Sentencia Definitiva en la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 571 del CPC....(Sic)

ACOMPAÑO COPIA DE LA CÉDULA DE NOTIFICACION E INDICACION MÉDICA (RECETA)

Por tanto, a mérito de lo expuesto, a los efectos de elevar el pertinente informe en el marco del presente proceso garantista, es necesario contar con la siguiente información:

Si el OLAPARID 15MG, le fuera prescripto por el DR MARIO MEYER con Registro Profesional N° 5445 , y si forma parte del arsenal médico de insumos del IPS, Sírvasé en devolver informe para la pertinente defensa en el presente juicio del IPS prevista el día LUNES 21 de OCTUBRE de 2024, Sin otro particular. Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.786
DIRECCION JURIDICA

Abg. Gustavo Ayala
Abg. Mat. C.S.J. N° 10.457
Dpto. Judicial
DIRECCION JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Juan Carlos Gual
Abg. Mat. C.S.J. N° 10.457
Dpto. Judicial
DIRECCION JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan B. Barrios
Dirección de Logística de Suministros de Salud I.P.S.

- ☐ G.A.L.
☐ D.C.C.
☐ D.L.P.
☐ D.F.C.S.
☐ D.A.S.M.
☐ D.G.M.I.S.

- ☒ PROCESAR
☒ INFORMAR
☐ A CONOCIMIENTO
☐ ARCHIVAR

Otras dependencias:

Obs.:

Fecha:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Alcaraz
DIRECCION JURIDICA

1



PODER
JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 18 de octubre de 2024.-

SEÑOR

DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S)

0000005

PRESENTE:

NOTIFICOLE, que en los autos caratulados: "N° 2216/2024: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S)", el Juez Penal de Sentencia N° 5 Dr. Manuel Aguirre Rodas ha dispuesto por providencia de fecha 17 de octubre de 2024 que dice: "Téngase por presentada la Garantía Constitucional de AMPARO que promueve la señora LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO con C.I N° 3.779.559, bajo patrocinio del Abg. JUAN MANUEL ZAYAS CORONEL contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S) según constancia en autos. Téngase por reconocida la personería en el carácter invocado y por constituido el domicilio en el lugar señalado, désele la intervención legal correspondiente. Del escrito de promoción de la presente Garantía Constitucional, córrase traslado al Instituto de Previsión Social (I.P.S) para que lo conteste dentro del plazo de TRES (03) DÍAS. De conformidad al Artículo 585 del Código Procesal Civil, habilítese días y horas inhábiles, fijese para el efecto la Oficina de Atención Permanente del Poder Judicial de la Capital, a fin de que las partes realicen presentaciones, así también se habilita el número del Actuario Judicial Interino Abg. Cristhian Centurión al efecto 0994133519. Ordénese el desglose y devolución de los documentos originales previa autenticación y agregación de sus copias por el Actuario Judicial. Designese al Abg. CRISTHIAN CENTURIÓN, Actuario Judicial interino, quien pondrá estos autos a disposición de todas las partes.-----

En atención al pedido de MEDIDA CAUTELAR, dispóngase que el instituto de Previsión Social (I.P.S) provea del medicamento denominado OLAPARID 15MG COMP (cajas 12 doce). Por el termino de 12 meses, con indicación de 2 comp. (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada", diagnostico CARCINOMA DE OVARIO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte de Instituto de Previsión Social (I.P.S), hasta que se dicte Sentencia Definitiva en la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 571 del Código Procesal Civil". **FIRMADO CONMIGO DR. MANUEL AGUIRRE RODAS (JUEZ PENAL) Abg. CRISTHIAN CENTURIÓN (ACTUARIO JUDICIAL INTERINO).-----**

Se acompaña copia para traslado con 18 (dieciocho) fojas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A


Abg. Rebecca Moreno
JUEZ NOTIFICADOR



Copia del traslado 1 (420)

0000004

DR. MARIO L. MEYER

Reg. Prof.: 5445

ONCOLOGIA MEDICA

Jefe de Cátedra Oncología UCA

Diplomado, American Board of Medical Oncology

Centro Médico Oncológico "Nuestra Sra. de la Asunción"

Cerro Corá 2096 esq Mayor Bullo

021-201958

E-mail: medicinaoncologica@centronsa.com.py

0991 829582

Asunción - Paraguay

Paciente: LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO

Cédula Identidad: 3779559

1-) OLAPARIB (LYNPARZA) 150MG COMP (caja 12 doce):

2 comp (300mg) cada 12hs, de forma continuada.

Diagnóstico: Carcinoma de ovario.


Liliana Villamayor
CZ 3779559


Juan Manuel Zayas
Abogado
Mat. C.S. N° 42.538

Fecha: Viernes, 20 de Setiembre de 2024


DR. MARIO L. MEYER
Oncólogo - Médico Cirujano
Reg. Prof.: 5445

Firma



DIJ / DUJ / N° / 2024

PARA : GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

LUGAR Y FECHA : Asunción, 19 de octubre de 2024.-

Not-0114-2024-000747

ACOMPAAÑO COPIA DE LA CÉDULA DE NOTIFICACION E INDICACION MÉDICA (RECETA)

- Si el OLAPARID 15MG, le fuera prescripto por el DR MARIO MEYER con Registro Profesional N° 5445, y si forma parte del arsenal médico de insumos del IPS, Sirvase en devolver informe para la pertinente defensa en el presente juicio del IPS prevista el día LUNES 21 de OCTUBRE de 2024, Sin otro particular. Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Teresa S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

César Gustavo Aranda
Abg. Mat. C.S.J. N° 10.457
Jefe Dpto. Judicial
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. M. J. Quirós
Coordinadora
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DOC	☐	Informar
DSA	☐	Procesar
DI	☐	A conocimiento
DLSS	☒	Archivar

Otra dependencia:

CBS.:

Firma: A Fecha: 21/10/24

INSTITUTO DE REVENCIÓN SOCIAL
Mauricio Quintana TOTT95
Gerencia de Asesoramiento y Logística

①



PODER
JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 18 de octubre de 2024.-

0000002

SEÑOR

DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S)

PRESENTE:

NOTIFICOLE, que en los autos caratulados: "N° 2216/2024: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S)", el Juez Penal de Sentencia N° 5 Dr. Manuel Aguirre Rodas ha dispuesto por providencia de fecha 17 de octubre de 2024 que dice: "Téngase por presentada la Garantía Constitucional de AMPARO que promueve la señora LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO con C.I N° 3.779.559, bajo patrocinio del Abg. JUAN MANUEL ZAYAS CORONEL contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S) según constancia en autos. Téngase por reconocida la personería en el carácter invocado y por constituido el domicilio en el lugar señalado, désele la intervención legal correspondiente. Del escrito de promoción de la presente Garantía Constitucional, córrase traslado al Instituto de Previsión Social (I.P.S) para que lo conteste dentro del plazo de TRES (03) DÍAS. De conformidad al Artículo 585 del Código Procesal Civil, habilítese días y horas inhábiles, fíjese para el efecto la Oficina de Atención Permanente del Poder Judicial de la Capital, a fin de que las partes realicen presentaciones, así también se habilita el número del Actuario Judicial Interino Abg. Cristhian Centurión al efecto 0994133519. Ordénese el desglose y devolución de los documentos originales previa autenticación y agregación de sus copias por el Actuario Judicial. Designese al Abg. CRISTHIAN CENTURIÓN, Actuario Judicial interino, quien pondrá estos autos a disposición de todas las partes.-----

En atención al pedido de MEDIDA CAUTELAR, dispóngase que el instituto de Previsión Social (I.P.S) provea del medicamento denominado OLAPARID 15MG COMP (cajas 12 doce). Por el termino de 12 meses, con indicación de 2 comp. (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada", diagnostico CARCINOMA DE OVARIO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte de Instituto de Previsión Social (I.P.S), hasta que se dicte Sentencia Definitiva en la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 571 del Código Procesal Civil". **FIRMADO CONMIGO DR. MANUEL AGUIRRE RODAS (JUEZ PENAL) Abg. CRISTHIAN CENTURIÓN (ACTUARIO JUDICIAL INTERINO).-----**

Se acompaña copia para traslado con 18 (dieciocho) fojas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A


Abg. Rebecca Moreno I.
JUEZ NOTIFICADOR



Copia del recibo 1 (420)

0000001

DR. MARIO L. MEYER

Reg. Prof.: 5445

ONCOLOGIA MEDICA

Jefe de Cátedra Oncología UCA

Diplomado, American Board of Medical Oncology

Centro Médico Oncológico "Nuestra Sra. de la Asunción"

Cerro Corá 2095 esq Mayor Bullo

021-201858

E-mail: medicinaoncolologica@centronsa.com.py

0991 829582

Asunción - Paraguay

Paciente: LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO

Cédula Identidad: 3779559

1-) OLAPARIB (LYNPARZA) 150MG COMP (caja 12 doce):

2 comp (300mg) cada 12hs, de forma continuada.

Diagnóstico: Carcinoma de ovario.


Liliana Villamayor
C.I. 3779559


Juan Manuel Zayas
Abogado
Mat. C.S. N° 42538

Fecha: Viernes, 20 de Setiembre de 2024


DR. MARIO L. MEYER
Oncólogo - Médico Cirujano
Reg. Prof. 5445

Firma